

DECRETO N°

194

TEMUCO,

21 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> JAVIERA BELEN ZAMBRANO OTAROLA		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Brindar atención médica en el SAPU Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$ 1.687.428.-		
<b>Período desde</b>	01.01.2017	<b>Hasta</b>	31.01.2017
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		<b>Nombre:</b> Programa SAPU SAR Labranza
<b>Centro de Costo</b>	32.02.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$1.687.428 (un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDENSE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CVF / MSR / TAB / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



Ref. 544 10/02/2017